



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*BUENAVENTURA (VALLE), JUNIO TREINTA (30) DEL AÑO DOS MIL VEINTE  
(2020)*

*Ref. Rad. Proceso No. 2009-00189-00*

*De acuerdo al memorial presentado por el demandado, dando cuenta que aún se mantiene vigente la restricción de salida del País, se logra establecer a folios del 196 al 203 del encuadernamiento que en sentencia 132 adiada septiembre 29 de 2010 entre otros se dispuso la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares decretadas, razón por la cual a la SIJIN se comunicó el levantamiento de la restricción de salida del país que tenía el demandado (oficio No. 534 de abril 23/2013), por ello no existiendo medida cautelar en contra del peticionario el juzgado **D I S P O N E**:*

*1. Oficiar a la SIJIN comunicando nuevamente el levantamiento de medida de restricción de salida del país de ALIRIO BARRIOS JIMENEZ, titular de la C.C. Nro. 16.508.503 expedida en Buenaventura, única y exclusivamente por cuenta de este proceso a efectos de que este pueda salir de Colombia hacia el exterior, para lo cual debe adjuntarse copia del oficio No. 534 de abril 23 de 2013.*

*2. En firme el presente auto, remítase vía correo electrónico al peticionario copia del mismo y del oficio que se emita en razón a su cumplimiento.*

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ